

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.117

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 277

(De 2 de septiembre de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE UN MEDICAMENTO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 278

(De 2 de septiembre de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE UN MEDICAMENTO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 279

(De 2 de septiembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MUNICIPIO DE PANAMA CON LA EMPRESA TECNOLOGIA APLICADA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 280

(De 2 de septiembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MUNICIPIO DE PANAMA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 8

(De 26 de agosto de 1992)

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 3-92

(De 12 de agosto de 1992)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 6995-92-J.D.

(De 14 de mayo de 1992)

RESOLUCION No. 6996-92-J.D.

(De 14 de mayo de 1992)

RESOLUCION No. 6997-92-J.D.

(De 14 de mayo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECCION DE COMERCIO

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 277**

(De 2 de septiembre de 1992)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente la adquisición de un medicamento."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, mediante nota Nº 112-92-A.L.D.N.C. y A. de 12 de agosto de 1992, solicita al Consejo de Gabinete la autorización para contratar directamente con la empresa que a continuación se detalla, la adquisición del siguiente medicamento, por un monto de B/.142,500.00:

REQ. Nº	EMPRESA	DETALLE	MONTO
2535	Droguería Saro, S.A.	19,000 AMPS. DE CEFOTIXIMA SODICA AMP., Ig., I.M., I.V. (MEFOXIM).	B/.142,500.00

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición señalando que se han efectuado dos Licitaciones Públicas, las cuales fueron declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que el artículo 42, ordinal 4, del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, y el Artículo 43 de la misma excerta legal, los cuales reglamentan las disposiciones del Código Fiscal sobre Licitaciones Públicas, Concursos y Solicitudes de Precios, establece que cuando se hayan celebrado dos Licitaciones Públicas que han resultado desiertas, el Consejo de Gabinete está facultado para autorizar la contratación directa;

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del requisito de Concurso de Precios y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de 19,000 Amp. de CEFOTIXIMA SODICA, Amp. Ig., I.M., I.V. (MEFOXIM) con la empresa DROGUERIA SARO, S.A., por suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.142,500.00).

ARTICULO 2o: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

ARTICULO 3o: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42, ordinal 4, y 43 del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones
Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.

JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. GUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 278**

(De 2 de septiembre de 1992)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente la adquisición de un medicamento."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, mediante nota Nº 113-92-A.L.D.N.C. y A. de 12 de agosto de 1992, solicita al Consejo de Gabinete la autorización para contratar directamente con la empresa que a continuación se detalla, la adquisición del siguiente medicamento, por un monto de B/.84,500.00:

REQ. Nº	EMPRESA	DETALLE	MONTO
2441	ORTIZ HERMANOS, S.A.	130.000 FRASCOS DE 120 ml METOCLOPRAMIDA JARABE 5mg./5ml. (CLOPRAM LIQUIDO).	B/.84,500.00

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición señalando que se han efectuado dos Licitaciones Públicas, las cuales fueron declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que el artículo 42, ordinal 4, del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, y el Artículo 43 de la misma excerta legal, los cuales reglamentan las disposiciones del Código Fiscal sobre Licitaciones Públicas, Concursos y Solicitudes de Precios, establece que cuando se hayan celebrado dos Licitaciones Públicas que han resultado desiertas, el Consejo de Gabinete está facultado para autorizar la contratación directa;

Que en mérito a lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar del trámite de Concurso de Precios y autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente con la empresa ORTIZ HERMANOS por la compra de 130.000 frascos de 120 ml. METOCLOPRAMIDA, Jarabe 5mg./5ml. (CLOPRAM LIQUIDO) por un monto de B/.84,500.00.

ARTICULO 2o.: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42, ordinal 4, y 43 del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 279

(De 2 de septiembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa TECNOLOGIA APLICADA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa TECNOLOGIA APLICADA, S.A. (TECNASA) para el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de procesamiento de la información por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 48/100 (B/.414,216.48).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 280

(De 2 de septiembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa CONSTRUCTORA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa CONSTRUCTORA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., para la construcción de un andén de salida, plataforma de salida, área de maniobras, área de estacionamiento, área de espera, carriles de entrada y salida, edificio de administración y área policial (Segunda Fase de la primera fase del Centro de Tránsito de Pasajeros de Panamá Oeste), por la suma de CUATROCIENTOS VIENTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.423,219.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 8
(De 26 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.**, es titular del Contrato con el Estado No. 22 de 23 de diciembre de 1980 y publicado en la Gaceta Oficial el 5 de marzo de 1981, con derechos exclusivos de explotación de piedra, cascajo y ripio de río en tres (3) zonas con 214 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y con símbolo **CASA-EXTR-** (piedra, cascajo y ripio de río)-80-9;

Que el Contrato No. 22 fue otorgado por un período de diez (10) años y el mismo expiró en fecha 5 de marzo de 1991;

Que el Concesionario no presentó solicitud de prórroga;

Que el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales estipula que el Órgano Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por expiración de la concesión;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CANCELADA la concesión de **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.**, otorgada mediante Contrato No. 22 de 23 de diciembre de 1980 con derechos de explotación de piedra, cascajo y Ripio de río en tres (3) zonas con 214 hectáreas ubicadas en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, e identificadas con el símbolo **CASA-EXTR-** (piedra, cascajo y ripio de río)-80-9.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución la Contraloría General de la Repúbli-

ca para que proceda a devolver a la empresa **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.** la Fianza de Garantía por la suma de \$7,100.00 (Mii Balboas) la cual se encuentra depositada mediante cheque Certificado del Banco Nacional según consta en el recibo Depósito No. 49 del 27 de noviembre de 1980 emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Área de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente y su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 286 y 288 de Recursos Minerales.

NOIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO A. FABREGA DE OBARRIO
Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de septiembre de 1992
Ana María N. de Polo
Registradora

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 3-92
(De 12 de agosto de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regular el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 14308, Rollo 640, Imagen 492 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado por intermedio de apoderado especial, **LICENCIA FIDUCIARIA** para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto

Ejecutivo No. 16 de 1984 para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de la Secretaría de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., que la faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente, a.i.

EUDORO JAEN ESQUIVEL

Secretario

Es fiel copia de su original
Eudoro Jaén Esquivel
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 6995-92-J.D.

(De 14 de mayo de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus atribuciones
y funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápites 9 C.4., los dictámenes de la Comisión sobre Inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión o Modificación de un renglón, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten al trámite de ratificación sobre:

EXCLUSION del renglón: VASOPRESINA OLEOSA Amp. 10 U.I.M.,
Cód.: 1-02-0146-0106-04

La Resolución Nº 243-91 C. De M. del 11 de diciembre de 1991.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución No. 243-91 C. De M. del 11 de diciembre de 1991, sobre **EXCLUSIÓN** del renglón:

VASOPRESINA OLEOSA Ampolla 10 U.I.M.,
Cód. 1-02-0146-01-06-04.

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a la última publicación a la que se refiere el Artículo 9.C.4., del Reglamento para la Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo, acápites 9.c.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de Selección de medicamentos de la Caja de Seguro Social.

DR. FERNANDO BOYD G.

Junta Directiva

Presidente

LIC. ALEJANDRO PEREZ

Secretario General

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 6996-92-J.D.

(De 14 de mayo de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus atribuciones
y funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápites 9 C.4., los dictámenes de la Comisión sobre Inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión o Modificación de un renglón, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten al trámite de ratificación sobre:

Cambio de Denominación del renglón y Exclusión del renglón, la Resolución No. 244-92 del 5 de febrero de 1992.

A.- Cambiar la Denominación del Renglón:

ACETILCISTEINA 20%, vial 10 ml., Cód.: 1-02-0678-01-14-04

el cual quedará así:

ACETILCISTEINA 10%, ampolla 4 ml., Cód. 1-02-0678-01-14-04

B.- Excluir el renglón:

DIMERCAPROL (BAL) 50 mg./ml., ampolla 2 ml., Cód. 1-02-0673-01-14-04.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Comisión de Medicamentos de la Caja de

Seguro Social.

RESUELVE:

RATIFICAR la siguiente Resolución No. 244-92 C. De M. del 5 de febrero de 1992, de los renglones:

A.- Acetilcisteína 20%, vial 10 ml., Cód.: 1-02-0678-01-14-04 el cual quedará así:
ACETILCISTEINA 10%, ampolla 1 ml., Cód.: 1-02-0678-01-14-04
B.- Dimercaprol (BAL) 50 mg./ml., ampolla 2 ml., Cód. 1-02-0673-01-14-04.

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a la última publicación, a la que se refiere el Artículo 9.C.4., del Reglamento para la Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo noveno, acápite 9.C.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

DR. FERNANDO BOYD G.
Junta Directiva, Presidente
LIC. ALEJANDRO PEREZ
Secretario General

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 6997-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus atribuciones
y funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión

de Medicamentos.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápite 9.c.4., los dictámenes de la Comisión sobre Inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión y Modificación de Renglones, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten al trámite de ratificación sobre EXCLUSIÓN del renglón:

LIGNOCAINA (Lidocaína) ampolla 5%, 2 ml., Cód.: 1-02-0683-01-10-05 la Resolución No. 245-92 C. De M., del 12 de febrero de 1992.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución No. 245-92 C. De M. del 12 de febrero de 1992, Sobre exclusión del renglón:

LIGNOCAINA (Lidocaína) ampolla 5%, 2 ml., Cód. 1-02-0683-01-10-05

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a la última publicación a la que se refiere el Artículo 9.C.4., del Reglamento para la Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo noveno, acápite 9.c.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

DR. FERNANDO BOYD G.
Junta Directiva
Presidente
LIC. ALEJANDRO PEREZ
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 06-92

Rehabilitación del Sistema de Defensas del Muelle 16 del Puerto de Balboa

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 17 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el tercer piso del Edificio Dorchester, en la Vía España, para la Licitación Pública No. 06-92 relativa a la Rehabilitación del Sistema de Defensas del Muelle 16 del Puerto de

Balboa.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Los otros dos ejemplares serán copias del original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto No. 33

del 3 de mayo de 1985; al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990; al Pliego de Cargos; y, demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.04.1.2.0.01.02.504 del año 1992 y la correspondiente al año 1993, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 28 de agosto de 1992 a las 10:00 a.m., se realizará reunión en las oficinas de la Dirección de Ingeniería, ubicadas en el Edificio 29-B en Balboa, para contestar a consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y a un costo de B/.50.00, pagaderos en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que participaren en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

JERRY SALAZAR

Director General

Autoridad Portuaria Nacional

CAJA DE AHORROS

LICITACION PUBLICA No. CA-92-0001

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicado en el primer alto del Edificio Rogelio Orillac de la Vía España y Calle Thaïs de Pons (Edificio de la Biblioteca), para el SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (PAQUETES DE PROGRAMAS) DE AUTOMATIZACION BANCARIA, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de

Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nos. 360.0.2.0.00.00.340 y 360.0.3.0.00.00.340, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 11 de septiembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará una reunión previa en el Salón de Reuniones de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicado en el Primer Alto del Edificio Rogelio Orillac de la Caja de Ahorros, (Edificio de la Biblioteca), para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, ubicada la Calle 1a. El Carmen, y a un costo de B/.50.00, reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

CARLOS GARCIA DE PAREDES

Gerente General

CAJA DE AHORROS

Certifico que el presente Documento es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de agosto de 1992

CAJA DE AHORROS

LICITACION PUBLICA No. CA-92-92

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, ubicada en Calle Primera El Carmen para la construcción del Salón de Reuniones en la Azotea del Edificio Centro de Crédito, ubicado en Calle 1a. el Carmen, Corregimiento de Bella Vista.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrán la información y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposi-

ciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás disposiciones legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nos. 360.0.1.000.00.401, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 14 de septiembre de 1992, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Edificio de Recursos Humanos, Contiguo a la Casa Matriz, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de

Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, y a un costo de B/.50.00, reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

CARLOS GARCIA DE PAREDES
Gerente General
CAJA DE AHORROS

Certifico que el presente
Documento es fiel copia de su original.
Panamá, 31 de agosto de 1992

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido mi local comercial **RESTAURANTE A GUSTO** en domicilio Calle Manuel María Icaza s/n Local No. 3 al lado de Delirio, Corregimiento de Bella Vista.

Atentamente
Kd. Tai Sam.
C-15-514

L-240.373.61

Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, **AVISO AL PÚBLICO** que mediante Escritura 5,038 de 19 de junio de 1992 vendí mi establecimiento comercial denominado **LUJAL**, ubicado en Jardín Olímpico, Ave. José Pablo Paredes, Local s/n, Corregimiento Juan Díaz, la sociedad **LA ESTANCIA Y COMPAÑIA, S.A.**, inscrita en la Ficha 243868, Rollo 31567, imagen 0130 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

(Fdo.) MILITZA BRISIDA DE CASTILLO
Céd. 8-392-59

L-240.243.43

Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, certifico que he vendido al señor **CARLOS JESUS CHIN MERCADO**, con cédula de identidad personal número 1-17-917, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE CIUDAD BOLIVAR**, ubicado

en Calle Principal La Bolivariana, Ciudad Bolívar #32, Corregimiento Las Cumbres - Alcalde Díaz de esta ciudad.

Atentamente
ALBERTO FU CHAY
Cédula N-16-95
L-240.508.07
Primera publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 2923

CERTIFICA

Que la sociedad **MONOPOLE ENTERPRISES INTERNATIONAL CORPORATION**

Se encuentra registrada en la Ficha 217030, Rollo 25195, Imagen 142, desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7916 de 31 de julio de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36356, y la Imagen 25 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 08:51.24.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN

Certificador

L-240.533.57

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público

con vista a la solicitud 2922

CERTIFICA

Que la sociedad **LE GRAND DAUPHINE INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 179779, Rollo 19720, Imagen 50, desde el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7037 de 10 de julio de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36356, y la Imagen 10 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 08:51.05.1 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN

Certificador

L-240.534.57

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 3021

CERTIFICA

Que la sociedad **BEA, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 604, Rollo 377, Asiento 123416, de la Sección de Personas Mercantiles desde el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Actualizada en la Ficha

166753, Rollo 17756, Imagen 64 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Disuelta: La sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6905 de 30 de julio de 1992 en la Notaría Cuarta inscrita al Rollo 36352, Imagen 61 de la Sección de Micropelícula desde el 26 de agosto de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las 02:49.36.1 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN

Certificador

L-240.720.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MAGNUM TRADING COMPANY INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7586 del 31 de octubre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 246599, Rollo 2643, Imagen 0195 el día 7 de noviembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.342 de 19 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito

de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 246599, Rollo 36347, Imagen 0109 el día 26 de agosto de 1992.

L-240.557.84

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **LEVALLOIS CORP. INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 3.202 del 8 de marzo de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 147595, Rollo 15286, Imagen 0222, el día 12 de marzo de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.341 de 19 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 147595, Rollo 36352, Imagen 0126 el día 26 de agosto de 1992.

L-240.557.84

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CIA. DE INVERSIONES BACRUBAL, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4403 del 6 de junio de

1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 965, Folio 99, Asiento 109.387 B, el 12 de junio de 1973;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública, número 7.312 de 3 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 144830, Rollo 36373, Imagen 0074, día 28 de agosto de 1992. L-240.557.26
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ARCO PRODUCTS INC. S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 780 del 28 de enero de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 104839, Rollo 10252, Imagen 0071, el 3 de febrero

de 1983;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública, número 2.759 del 30 de julio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 104839, Rollo 36356, Imagen 0056, el día 26 de agosto de 1992. L-240.557.26
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **COMMERCIAL AND CONSTRUCTION CORPORATION C.C.C.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2974 del 3 de octubre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Tomo 471, Folio 209, Asiento 103.567, el 8 de octubre de 1963;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

tura Pública, número 6.055 de 6 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 008194, Rollo 36365, Imagen 0018, día 27 de agosto de 1992. L-240.558.07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ULCAREX, INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 8437 del 27 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 077350, Rollo 6876, Imagen 0021, el día 8 de septiembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública, número 7.778 de 17 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue

inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 077350, Rollo 36322, Imagen 0058, día 24 de agosto de 1992. L-240.558.07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **EL SARCASMO INVESTMENT CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 6651 del 25 de octubre de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 004833, Rollo 196, Imagen 0523, el día 10 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública, número 7.762 de 17 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 004833, Rollo

36346, Imagen 0043, día 26 de agosto de 1992. L-240.558.49
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VIDAUBAN INVESTMENTS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5.906 del 1ero. de junio de 1990, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 236220, Rollo 29446, Imagen 0060, el día 6 de junio de 1990.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.967 de 21 de agosto de 1992, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 236220, Rollo 36366, Imagen 0122, día 27 de agosto de 1992. L-240.558.49
Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"THE LOOK THAT NEVER WEARS OUT"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **AL S.A.**, señor **GUILLERMO VERGARA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2336, a la solicitud de Registro de la marca **"THE LOOK THAT NEVER WEARS OUT"**, distinguida con el No. 057257, clase 25, promovida por la sociedad **G.H. BASS & CO.**, a través de su apoderado especial, la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

UCDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER M.A. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-239.173.65
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su

condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"LUCCI by GARDELI"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **J. & J. TRADING, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2295, a la solicitud de la marca **"LUCCI by GARDELI"**, distinguida con el No. 057242, en clase 14, incoado por la sociedad **GUCCIO GUCCI S.p.A.**, a través de sus gestores oficiales la firma **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER M.A. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, julio 14, de 1992
Director
L-239.975.19
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 1997 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **BRITANIA Y DI-**

SEÑO, distinguida con el No. 048089, Clase 25 Internacional, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **TEJIDOS Y CONFECCIONES, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1997, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **BRITANIA Y DI-SEÑO**, distinguida con el No. 048089, Clase 25 Internacional, propuesto por la sociedad **BRITANIA SPORTSWEAR, LTD.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **AROSEMENA, NOREGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Le-

gal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada.

LICDO. ASCENCION I. BROCE
Funcionario
Instructor
NORIS C.
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su

original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-240.186.51
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 284-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora **JULIANA RODRIGUEZ DE DUTARI**, vecina de SONA, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SONA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-88-5 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8087, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de:

1. Globo A: 24+ 6498.66 M2
Globo B: 4+ 6797.74 M2, ubicadas en COROZAL, Corregimiento de COROZAL, Distrito de LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: María Quintero y Cornelio Jaramillo
SUR: Leovigildo Díaz
ESTE: Camino de Corozal a Soná

OESTE: María Quintero y Andrés Villegas

PARCELA No. 2:

NORTE: Cornelio Jaramillo, Río Cobre
SUR: Camino de Corozal a Soná y Juliana R. de Dutari

ESTE: Río Querque y Río Cobre

OESTE: Camino de Corozal a Las Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de LAS PALMAS, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 14 días del mes de agosto de 1992.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.

L-428068
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 099-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DENNIS MANZANARES GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-123-126, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29020 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 1,625.61 M2, ubicadas en MANCHUILA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Rosa María Sánchez
SUR: Donicio Morales
ESTE: Aristides Barrio
OESTE: Camino a Las Mercedes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

cación.

Dado en David a los 29 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ANTONIA MUÑOZ TAURA
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.446.29
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 101-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ENRIQUE ELIECER ELIZONDO AGUILAR**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-112-582, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30532 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 2,541.72 M2, ubicadas en SAN PABLO, Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Enrique E. Elizondo
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Servidumbre
OESTE: Víctor Manuel Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN PABLO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de junio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.152.14
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 102-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **HERIBERTO ARRACERA U HERIBERTO RAFAEL ARRACERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-7-6915, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30625 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 19 Has. con 5,742.57 M2, ubicadas en AGUA BUENA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Ismelda Peña, Heriberto Arracera
SUR: Ceiso Chavarría Martínez, servidumbre de entrada
ESTE: Abraham De León, Quebrada Agua Buena
OESTE: Abraham De León, Antonio Ortega, Gilberto Arracera, Quebrada Agua Buena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de junio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.267.28
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 103-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL ANTONIO PONCE SALDAÑA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-135-2493, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30481, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Has. + 6,329.68 M2, ubicados en EL CACAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Ricardo Rivera
SUR: Nicomedes Espinoza Castillo
ESTE: Quebrada del Pueblo, Ricardo Rivera
OESTE: Camino de Dolega a Rincón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

cia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de junio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-231.551.63
Única publicación R.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 58

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **BERNARDO AUGUSTO SOTO PALMA**, panameño, mayor de edad, único, jubilado, residente en Altos de San Jaco, Casa No. 1274, de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-53-295.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLES CEDRALES, de la Barrada LOMA ESP. DEEL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se levantó a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104. Ocupado por Luis Vergara Adames con 28.67 Mts.

SUR: Calle Los Melizos con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Cedrales con 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104. Ocupado por Julián Melo con 27.72 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (774.6410 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que

dentro de dicho plazo o término puedan oponer se la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de agosto de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro
L-240.665.67
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 317-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ISMAEL CARDENAS RODRIGUEZ**, vecino de EL GUAYABO DE QUERO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 7-90-568, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8783, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 109 Has + 0913.80 M2, ubicada en PIXBAE, Corregimiento QUEBRO, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Félix Herrera SUR: Isaac Rodríguez
ESTE: Mariana E. Saavedra Hernández, José Félix Herrera

OESTE: Francisco Jiménez, Euclides Castro, Catalán El Guayabo al Tambor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 31 días del mes de agosto de 1992.

AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc
L-428296
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 104-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL DE JESUS ISAS CONCEPCION CEDEÑO**, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-258-932, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30439, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. con 1.949.95 M2, ubicada en SAN MARTIN, Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Elizabeth Rivera y Bruno Aviles
SUR: Elizabeth Rivera y Bruno Aviles

ESTE: Elizabeth Rivera y Bruno Aviles
OESTE: Camino a Los Limones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de junio de 1992.

GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-231.875.46
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 105-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **TEIMA CELINDA CASTRELLON RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-117-2190, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30461 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 37 Has. con 1015.79 M2, ubicada en MONTE EL SILENCIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia al s linderos son:

NORTE: Servidumbre, Juan Francisco Castrellón

SUR: Qda. Yuca Amarilla, Qda. Sabalito, Carlos Castillo

ESTE: Juan Francisco Castrellón, Condino Castillo

OESTE: Antonio Jurado, Juan Cecilio Pineda, Tomás Santamaría, Carlos Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de junio de 1992.

GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-231.328.04
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 106-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **TEIMA CELINDA CASTRELLON RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-117-2190, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30461 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 37 Has. con 1015.79 M2, ubicada en MONTE EL SILENCIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia al s linderos son:

EDICTO No. 011-92
El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada **SUMINISTROS DE MADERAS MON, S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha 247691, Rolo 32433, e Imagen 61 de la Sección de Persona Jurídica (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Institución una concesión forestal por dos mil hectáreas (2.000 Has.) por el término de cinco (5) años en el área de Boca de Coupé, Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, y cuyos linderos son los siguientes:

Partiendo del Punto No. 1 situado en la Quebrada Tapanari a 3.750 metros de la desembocadura en el río Tuira con azimut de 118°30' distancia de 7.000 metros se localiza el Punto No. 2 en la orilla del Río Tuira, partiendo de este, aguas arriba por el Río Tuira y a una distancia de 1200 metros en la desembocadura del Río Cupe, en el Río Tuira, se localiza el Punto No. 3, partiendo de este aguas arriba por el Río Cupe y a una distancia de 3.000 metros, se localiza el Punto No. 4, partiendo de este con azimut de 309°30' y a una distancia de 10.300 metros, se localiza el Punto No. 5 en la quebrada Tapanari, partiendo a una distancia de 2.250 metros, se localiza el Punto No. 1, que sirvió de partida para esta descripción. El área solicitada está dentro de las siguientes coordenadas:

LATITUD NORTE: 8°26' y 8°18'00"
LONGITUD OESTE: 77°35'42" y 77°40'07"

Para los efectos legales se publica el presente Edicto por tres (3) veces en un periódico de gran circulación y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, pueda hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Capatá, a los 31 días del mes de agosto de 1992.

ING. LUIS F. NARVAEZ
Director General
RODOLFO JAEN
Director Nacional Desarrollo Forestal
L-240.675.87
Única publicación